ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DEL 2025	
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT	892300780-0
CONTRATISTA	JAIME JESÚS OSPINO NAVARRO
CEDULA DE CIUDADANIA N°	1.065.840.125
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE APOYE EN LA TRANSMISION DE SESIONES PLENARIAS Y COMISIONES Y EN OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27.200.000)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**OCHO (8) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	20250203-9 del 3 de febrero de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	20250212-16 del 12 de febrero de 2025

Entre los suscritos a saber **WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.065.580.107**, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de las facultades y funciones conferidas por el Acuerdo No. 004 del 6 de marzo de 1995, para celebrar el presente contrato, actuando en nombre y representación del CONCEJO DE VALLEDUPAR, con Nit 892300780-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará Concejo de Valledupar o Contratante, por una parte; y por la otra **JAIME JESÚS OSPINO NAVARRO,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.840.125, en calidad de CONTRATISTA; hemos convenido suscribir **ADICIÓN Y PRORROGA** del contrato de Prestación de Servicios No. **007 del 2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato referenciado, fue suscrito el día 12 de febrero de 2025, por valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27.200.000)** y término de ejecución de **OCHO (8) MESES**, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, inició su ejecución el día 12 de febrero de 2025.
2. Que el supervisor del contrato Dr. ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ, secretario general (C), mediante comunicación de fecha 8 de octubre de 2025, fundamentó y justificó la necesidad de la Adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **007-2025**, en los siguientes términos:

*"El contrato de prestación de servicios No. **007-2025**, fue celebrado con el*

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
X: @ConcejoValledupar

propósito de contar una persona natural para el acompañamiento profesional de un ingeniero de apoyo para la transmisión en vivo de las sesiones plenarias y de comisiones, la extracción y validación de material audiovisual y demás información que requieran las entidades de control y demás entidades externas y/o personas, la asignación de las actas de sesiones al personal designado para su digitalización, entre otras actividades.

Que el contratista tiene dentro de sus obligaciones: Realizar acompañamiento en la extracción y validación de material audiovisual y demás información requerida por entidades de control, otras entidades externas y ciudadanía en general, y apoyar en la elaboración de informes que deban ser sistematizados y reportados en las distintas plataformas tecnológicas institucionales en el marco de la Ley 1712 de 2014 o Ley transparencia, Coordinar la asignación de las actas de sesiones al personal designado para digitar y gestionar la entrega oportuna de las mismas para su correspondiente revisión, Apoyar con el diseño gráfico de las imágenes corporativas de la entidad, Apoyar en la transmisión en vivo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones celebradas en el Concejo municipal de Valledupar y las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato.

*Que el plazo pactado, en la cláusula 2 del Anexo al Contrato Electrónico fue por **OCHO (8) MESES** y cumplido con los requisitos de legalización y ejecución, inicio su ejecución el día 12 de febrero de 2025; de los cuales el contratista ha ejecutado SIETE (7) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS a la fecha, que nos encontramos en el tercer periodo de sesiones y se prevé que la administración municipal convocara a la celebración de sesiones extraordinarias que para el mes de diciembre de 2025, con el fin del estudio y tramite de asuntos de competencia del Concejo Municipal de Valledupar.*

*Que resulta prudente indicar, que se requiere el apoyo y acompañamiento a los servicios expuestos, durante el **mes de octubre, noviembre y diciembre de 2025**; siendo razón suficiente para establecer la necesidad de contar con la prestación de los servicios ya mencionados en el periodo referido.*

*Fundados en las consideraciones planteadas resulta necesario y oportuno, que el contratista preste sus servicios durante los **meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025,** los cuales deberán prorrogarse al termino inicialmente pactado en el contrato inicial, por lo que se sugiere adicionar y prorrogar el **Contrato de Prestación de Servicios No. 007-2025."***

3. Que, es menester indicar que el contrato se encuentra vigente, el contratista viene prestando sus servicios desde el **12 de febrero de 2025** y el supervisor del contrato considera necesario y pertinente la modificación al plazo de ejecución y valor establecido inicialmente, conforme a sus argumentos expuestos.
4. Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena el presente modificatorio.
5. En concordancia con el inciso segundo parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el contrato en mención se encuentra sujeto al principio de autonomía de la voluntad de las partes y en virtud de ella, el presente modificatorio fue concertado con el contratista **JAIME JESÚS OSPINO NAVARRO.**

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
X: @ConcejoValledupar

6. En atención a las consideraciones anotadas y conforme a lo estipulado en el Anexo al Contrato Electrónico - CLÁUSULA 8.1.: taxativamente se transcribe: *"**LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** "El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal."*
7. Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro del plazo de ejecución.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de **prestación de servicios No. 007-2025**, en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS** al plazo de ejecución inicial establecido en la CLAUSULA 2 del anexo al contrato electrónico, la cual quedará así: **CLAUSULA 2: PLAZO:** Él contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el término de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso. (Del 12 de febrero hasta el 26 de diciembre de 2025).

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)** establecido en la CLAUSULA 3 del anexo al contrato electrónico, por lo cual, quedará así: **CLAUSULA 3. VALOR:** el valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA: modifíquese la CLAUSULA 4 del anexo al contrato electrónico la cual quera dará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Valledupar, cancelará los servicios prestados, a mensualidad vencida, **DIEZ (10) CUOTAS**, por valor cada una de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) Y UNA (1)** por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000)**, previo cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios contratados y cumplimiento de los requisitos administrativos y legales, establecidos para el mismo.

CLAUSULA CUARTA: modifíquese la cláusula 5 del anexo al contrato electrónico, la cual quedara de la siguiente manera **CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250203-9 del 3 de febrero de 2025 y No. 20251009-142 del 9 de octubre de 2025, con cargo al rubro: SERVICIOS DE ASESORIA EN INGENIERIA código: 1.2.02.02.008.8599.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar y cancelar el valor de los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, teniendo en cuenta el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
X: @ConcejoValledupar

establece la **CLAUSULA 22. IMPUESTOS:** del contrato principal, La modificación deberá ser entregada a en la oficina de contratación de la corporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA SEXTA: Los soportes documentales como el requerimiento del supervisor de fecha **8 de octubre de 2025** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20251009-142 del 9 de octubre de 2025**, son parte integral de los documentos contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

EL CONTRATISTA,

JAIME JESÚS OSPINO NAVARRO
CC No. 1.065.840.125

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
X: @ConcejoValledupar